

 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA	FORMATO	Código : F05-GFGN-DPTN-PE-07
	"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"	Revisión : 02
		Fecha : 22-oct-2012
		Página : 1 de 36



---

# INFORME DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO 2012

AL CUARTO TRIMESTRE

---

DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE  
DE GAS NATURAL

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL

**ENERO 2013**

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>  <b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07 <b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012 <b>Página</b> : 2 de 36

## INDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO .....	3
2. INTRODUCCIÓN .....	4
3. ANTECEDENTES:.....	4
4. DESARROLLO DE ACCIONES PARA CUMPLIR EL PLAN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE GAS NATURAL .....	5
4.1. Informe de Acción 1: .....	6
Supervisar la Calidad del Servicio de Producción, Procesamiento y Transporte del Gas Natural.....	6
4.2. Informe de Acción 2: .....	7
Supervisión integrada de los aspectos técnicos y de seguridad a las instalaciones de Producción, Procesamiento y Transporte de gas natural de las empresas supervisadas	7
4.3. Informe de Acción 3: .....	8
Supervisar y fiscalizar la gestión de la Integridad de los Ductos de las Empresas Supervisadas.....	8
4.4. Informe de Acción 4: .....	10
Supervisión Pre-Operativa de los Proyectos de Producción, Procesamiento y Transporte de Gas Natural.....	10
4.5. Informe de Acción 5: .....	14
Certificación del Pre Comisionado, Comisionado y Puesta en Marcha de la construcción de la Ampliación de la Planta de Procesamiento de Gas Natural de Malvinas, de la Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de LGN de Pisco y del Loop Sur. ....	14
4.6. Informe de Acción 6: .....	18
Optimizar los procesos de supervisión de la División de Producción, Procesamiento y Transporte de Gas Natural.....	18

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07
	<b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012
		<b>Página</b> : 3 de 36

**INFORME**  
**AVANCE DEL PLAN OPERATIVO 2012**  
**CUARTO TRIMESTRE**

**1. RESUMEN EJECUTIVO**

El presente Informe tiene como finalidad presentar el avance de cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Operativo, ejecutadas durante el cuarto trimestre del año 2012.

A continuación se mencionan las acciones llevadas a cabo por la División de Producción, Procesamiento y Transporte (DPTN) para cumplir con el plan de supervisión y fiscalización de la producción, procesamiento y transporte de las actividades del gas natural del Plan Operativo, de acuerdo a las metas trazadas.

<b>PLAN: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE GAS NATURAL</b>							
<b>ACCIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>META</b>		<b>EJECUCIÓN</b>			
		<b>Del IV T</b>	<b>ANUAL</b>	<b>Del IV T</b>	<b>ACUM. Al IV T</b>	<b>% Avance Del IV T</b>	<b>% Avance ANUAL</b>
1. Supervisar la calidad del servicio de Producción, Procesamiento y Transporte del Gas Natural	Informe	1	4	1	4	100 %	100%
2. Supervisión Integrada (PDJ) de los aspectos técnicos y de seguridad a las instalaciones de Producción, Procesamiento y Transporte de gas natural de las empresas supervisadas	Informe	1	4	1	4	100 %	100%
3. Supervisar y fiscalizar la gestión de la integridad de los ductos de las empresas supervisadas	Informe	1	4	1	4	100 %	100%
4. Supervisión pre-operativa de los proyectos de Producción, Procesamiento y Transporte del gas natural.	Informe	1	4	1	4	100 %	100%
5. Certificación del Pre Comisionado, Comisionado y Puesta en Marcha de la construcción de la Ampliación de la Planta de Procesamiento de Gas Natural de Malvinas, de la Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de LGN de Pisco y del Loop Sur.	Informe	1	4	1	4	100 %	100%
6. Optimizar los procesos de supervisión de la DPTN.	Informe	1	2	1	2	100 %	100%

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07
	<b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012
		<b>Página</b> : 4 de 36

Como se muestran en el cuadro anterior, se ha cumplido con las 5 metas propuestas para el cuarto trimestre. Complementariamente, en el presente informe se muestran las necesidades comprendidas en cada una de las 6 acciones, incluyendo las contrataciones y las visitas de supervisión.

## 2. INTRODUCCIÓN

La División de Producción, Procesamiento y Transporte (DPTN) de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural (GFGN) es la encargada de gestionar las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normatividad vigente en materia técnica y de seguridad de las actividades de Producción, Procesamiento y Transporte del gas natural.

## 3. ANTECEDENTES:

La DPTN tiene aprobado el siguiente plan y sus respectivas acciones del Plan Operativo de 2012.

PLAN	ACCIÓN
Supervisar la producción, procesamiento y transporte de gas natural	1. Supervisar la calidad del servicio de Producción, Procesamiento y Transporte del Gas Natural.
	2. Supervisión Integrada (PDJ) de los aspectos técnicos y de seguridad a las instalaciones de Producción, Procesamiento y Transporte de gas natural de las empresas supervisadas.
	3. Supervisar y fiscalizar la gestión de la integridad de los ductos de las empresas supervisadas.
	4. Supervisión pre-operativa de los proyectos de Producción, Procesamiento y Transporte del gas natural.
	5. Certificación del Pre Comisionado, Comisionado y Puesta en Marcha de la construcción de la Ampliación de la Planta de Procesamiento de Gas Natural de Malvinas, de la Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de LGN de Pisco y del Loop Sur.
	6. Optimizar los procesos de supervisión de la DPTN.

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>  <b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07 <b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012 <b>Página</b> : 5 de 36

#### 4. DESARROLLO DE ACCIONES PARA CUMPLIR EL PLAN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE GAS NATURAL

En la presente sección se detallan las acciones y las necesidades respectivas ejecutadas por la DPTN para cumplir con el Plan de Supervisión y Fiscalización de la Producción, Procesamiento y Transporte de gas natural.

##### ***Programa general de Actividades de Supervisión de la DPTN***

Durante el Cuarto trimestre del año 2012 se ha ejecutado el 101 % de visitas de supervisión con respecto a las visitas programadas. El cumplimiento acumulado al Cuarto Trimestre es de 128.9% superándose la meta. En el Anexo 5, se muestran los detalles por áreas de la DPTN y globales.

##### ***Disponibilidad del Sistema de Transporte de Gas Natural***

La disponibilidad del sistema de transporte asegura la provisión de gas continuo, para que se realice la posterior distribución.

ESPECIFICACIÓN DE LAS VARIABLES DE LA FÓRMULA	INDICADOR SEGÚN CONTRATO BOOT <sup>1</sup>	RESULTADO 4er. TRIM	RESULTADO ACUMULADO
Nº de horas disponibles/Nº de horas del año	8696/ 8784	(1)	(1)

- (1) Durante el cuarto trimestre del 2012, no hay evidencia de paros no programados y/o fallas que hayan afectado la disponibilidad del sistema de transporte.
- (2) Sin embargo se informa que en el IV Trimestre hubo una parada de planta de Licuefacción por mantenimiento programado, de Panta Melchorita. En el mes de noviembre, del día 12 al 26.

<sup>1</sup>**Numeral 5.8 del Contrato BOOT Concesión de Transporte de Gas Natural por ductos de Camisea al City Gate. Disponibilidad del sistema de Transporte de Gas:** El sistema de transporte de gas deberá ser diseñado, construido, mantenido y operado para restringir paros no programados y proporcionar una disponibilidad de 99% para un año continuo. (...).

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07
	<b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012
		<b>Página</b> : 6 de 36

#### 4.1. Informe de Acción 1:

**Supervisar la Calidad del Servicio de Producción, Procesamiento y Transporte del Gas Natural**

PLAN/ACCIÓN	INDICADOR	META		EJECUCIÓN			
		Del IV Trim	ANUAL	Del IV Trim	ACUM. Al IV T	% Avance Del IV T	% Avance Anual
<b>SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE GAS NATURAL</b>							
Supervisar la calidad del Servicio de Producción, Procesamiento y Transporte del Gas Natural	Informes	1	4	1	4	100 %	100%

Como se observa en el cuadro anterior, se cumplió con la meta programada. Esta acción comprende las siguientes necesidades:

***Necesidades N° 19141 y 19144  
Contratación de Empresas Supervisoras***

**Actividades de Supervisión**

Durante el cuarto trimestre del año 2012, se han realizado 04 visitas de supervisión para verificar el aspecto técnico social y atender las denuncias realizadas, y así asegurar la calidad del servicio en la Producción, Procesamiento y Transporte del gas natural, la meta programada fue de 03 visitas.

<b>Supervisión de la calidad del servicio de producción, procesamiento y transporte de gas natural.</b>		
<b>N° de Visitas DPTN - (Al Cuarto trimestre 2012)</b>		
Trimestre	Aspecto Técnico Social	
	EJECUTADO	PROGRAMADO
Enero-Marzo	16	13
Abril-Junio	24	11
Julio -Setiembre	02	03
Octubre-Diciembre	04	02
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>31</b>

El número de visitas de supervisión ejecutadas en el cuarto trimestre de 2012, ha sido mayor al número de visitas.

Las estadísticas de supervisión de la calidad del servicio en la producción, procesamiento y transporte de gas natural se obtienen de los cuadros de visitas clasificadas por aspecto a supervisar mostradas en el Anexo 5.

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07
	<b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012
		<b>Página</b> : 7 de 36

#### 4.2. Informe de Acción 2:

**Supervisión integrada (PDJ) de los aspectos técnicos y de seguridad a las instalaciones de Producción, Procesamiento y Transporte de gas natural de las empresas supervisadas**

PLAN/ACCIÓN	INDICADOR	META		EJECUCIÓN			
		Del IV Trim	ANUAL	Del IV Trim	ACUM. Al IV T	% Avance Del IV T	% Avance Anual
<b>SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE GAS NATURAL</b>							
Supervisión Integrada de los aspectos técnicos y de seguridad a las instalaciones de Producción, Procesamiento y Transporte de gas natural de las empresas supervisadas	Informes	1	4	1	4	100 %	100%

Se cumplió con la meta programada como se observa en el cuadro anterior. Esta acción comprende las siguientes necesidades.

#### ***Necesidades N° 19146, 19148 y 19151*** **Contratación de Empresas Supervisoras**

#### **Actividades de Supervisión**

Durante el Cuarto trimestre del año 2012, se han realizado 23 visitas de supervisión para verificar el cumplimiento normativo del aspecto técnico y seguridad de las instalaciones supervisadas, estas visitas incluyen las visitas realizadas a partir de la verificación de los formatos de Declaraciones Juradas presentadas por cada empresa, la meta programada fue de 20 visitas.

En la siguiente tabla se presentan las visitas ejecutadas y programadas hasta el Cuarto Trimestre:

<b>Supervisión Integrada (PDJ) de los Aspectos Técnicos y de Seguridad a las instalaciones de Producción, procesamiento y transporte de gas natural de las empresas supervisadas.</b>		
<b>N° de Visitas DPTN - (Al Cuarto trimestre 2012)</b>		
Trimestre	<b>Técnica y Seguridad</b>	
	<b>EJECUTADO</b>	<b>PROGRAMADO</b>
Enero-Marzo	25	22
Abril-Junio	17	18
Julio-Setiembre	22	26
Octubre-Diciembre	23	20
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>86</b>

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07
	<b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012
		<b>Página</b> : 8 de 36

El número de visitas de supervisión ejecutadas en el cuarto trimestre de 2012, ha sido mayor al número de visitas programadas.

Las estadísticas de Supervisión Integrada de los aspectos técnicos y de seguridad a las instalaciones de producción, procesamiento y transporte de gas natural de las empresas supervisadas se obtienen de los cuadros de visitas clasificadas por aspecto a supervisar mostradas en el Anexo 5.

#### 4.3. Informe de Acción 3:

**Supervisar y fiscalizar la gestión de la Integridad de los Ductos de las Empresas Supervisadas.**

PLAN/ACCIÓN	INDICADOR	META		EJECUCIÓN			
		Del IV Trim	ANUAL	Del IV Trim	ACUM. Al IV T	% Avance Del IV T	% Avance Anual
<b>SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE GAS NATURAL</b>							
Supervisar y fiscalizar la gestión de la Integridad de los Ductos de las Empresas Supervisadas.	Informes	1	4	1	4	100 %	100%

Se cumplió con la meta programada como se observa en el cuadro anterior. Esta acción comprende las siguientes necesidades.

***Necesidad N 19155:***

**Servicio de Alquiler de Camionetas para la Supervisión en general de las Actividades de Gas Natural.**

Con fecha 13 de abril y mediante Acta Previa N° TFHA-01-2012, OSINERGMIN informó a la Empresa de Transportes Felipe J. Huanca Alvítez E.I.R.L, la comunicación recibida de la Concesionaria TGP respecto a la postergación del Inicio de Operación del Proyecto Loop Sur, instalación incluida en el alcance del contrato de Locación de Servicios N° 077-2011, el cual tenía fecha de inicio del servicio 16 de abril de 2012, fecha definida mediante una adenda al contrato.

Acorde a la información presentada por TGP, las obras de construcción iniciarán en abril de 2013, en tal sentido, con el fin de contar con el servicio oportuno de alquiler de camionetas, ambas partes acordaron diferir el inicio del servicio por causas ajenas a las partes para el 16 de abril de 2013, fecha en la que iniciarán las obras de construcción.

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>  <b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07 <b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012 <b>Página</b> : 9 de 36

Este acuerdo fue registrado en una adenda al contrato, el cual todavía sigue vigente y ejecutándose de acuerdo a lo inscrito.

La información correspondiente a esta necesidad se encuentra en el Anexo 1.

***Necesidad Nº 21835:***

**Contratación de Servicio de Asistencia Técnica en la Revisión del Proyecto de Procedimiento Referida al Sistema de Gestión de Integridad.**

A través de la Orden de Servicio Nº 001-0000729 de fecha 24 de agosto de 2012, la empresa GIE PERÚ S.A.C. fue seleccionada por OSINERGMIN para brindar el Servicio de Asistencia Técnica en la Revisión del Proyecto de Procedimiento Referida al Sistema de Gestión de Integridad.

El plazo del servicio es de 35 días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio es decir desde el 28 de agosto de 2012.

Este acuerdo fue registrado en el contrato, el cual todavía sigue vigente en el IV trimestre y ejecutándose de acuerdo a lo inscrito.

En el Anexo 1, se muestra la información correspondiente a esta necesidad.

***Necesidades Nº 19157 y 19158***

**Contratación de Empresas Supervisoras**

**Actividades de Supervisión**

Durante el Cuarto trimestre del 2012, se han realizado 20 visitas de supervisión para verificar el cumplimiento normativo del aspecto técnico y seguridad; y así asegurar la gestión de la integridad de ductos de las empresas supervisadas, superando la meta programada de 15 visitas.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de las visitas de supervisión ejecutadas y programadas por trimestres.

Supervisión y fiscalización de la gestión de la integridad de los ductos de las empresas supervisadas		
Nº de Visitas (Al Cuarto trimestre 2012)		
Trimestre	Técnica y Seguridad	
	EJECUTADO	PROGRAMADO
Enero-Marzo	09	32
Abril-Junio	12	17
Julio - Setiembre	13	05
Octubre-Diciembre	20	15
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>69</b>

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07
	<b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012
		<b>Página</b> : 10 de 36

El número de visitas de supervisión ejecutadas en el cuarto trimestre del 2012, destinadas a la supervisión y fiscalización de la gestión de la integridad de los ductos de las empresas supervisadas, ha sido mayor al número de visitas programadas.

Las estadísticas de Supervisión y fiscalización de la gestión de la integridad de los ductos de las empresas supervisadas se obtienen de los cuadros de visitas clasificadas por aspecto a supervisar mostradas en el Anexo 5.

#### 4.4. Informe de Acción 4:

**Supervisión Pre-Operativa de los Proyectos de Producción, Procesamiento y Transporte de Gas Natural.**

PLAN/ACCIÓN	INDICADOR	META		EJECUCIÓN			
		Del IV Trim	ANUAL	Del IV Trim	ACUM. Al IV T	% Avance Del IV T	% Avance Anual
<b>SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE GAS NATURAL</b>							
Supervisión Pre-Operativa de los Proyectos de Producción, Procesamiento y Transporte de Gas Natural.	Informes	1	4	1	4	100 %	100%

Se cumplió con la meta programada como se observa en el cuadro. Esta acción, comprende las siguientes necesidades:

#### ***Necesidad N° 19164***

#### **Contratación del Servicio de Evaluación de la Geotecnia de Flowlines**

Es conveniente mencionar, que los términos de referencia que se elaboraron para cubrir la necesidad de Evaluación de la Geotecnia del Loop Sur también incluyen el servicio de evaluación de la geotecnia de las instalaciones de los Sistemas de Recolección de la Locación Mipaya, Lote 56 y de la Locación Kinteroni, Lote 57 (Flowlines).

Con fecha veinte (20) de junio de 2012, el Comité Especial Ad Hoc adjudicó la Buena Pro del Proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 0051-2012-OSINERGMIN-Primera Convocatoria, proveniente de la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 0004-2012-OSINERGMIN, para la contratación del Servicio de Evaluación de la Geotecnia del Loop Sur, al postor COMPAÑÍA CONSULTORA DE PETRÓLEO S.A.

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>  <b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07 <b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012 <b>Página</b> : 11 de 36

La firma del contrato N° 076-2012, se realizó el 13 de julio de 2012, la vigencia del mismo se extenderá desde el 16 de julio de 2012 hasta el 12 de marzo de 2013. La Compañía Consultora de Petróleo S.A., brindará el servicio de consultoría para realizar la inspección y evaluación de los trabajos de geotecnia sobre los Derechos de Vía (DDV) durante la etapa de construcción de los ductos de transporte de los hidrocarburos de los siguientes proyectos:

**1. Sistema de Recolección de la Locación Mipaya, Lote 56.**

- Longitud de los ductos: aproximadamente 49 km desde los pozos Mipaya hasta la Locación de Pagoreni A.
- Operador: Pluspetrol Perú Corporation S.A. (Pluspetrol)
- Ubicación: Distrito de Echarate, provincia de la Convención, departamento del Cusco.

**2. Sistema de Recolección de la Locación Kinteroni, Lote 57.**

- Longitud de los ductos: aproximadamente 14.5 km desde los pozos Kinteroni hasta Nuevo Mundo y ducto de 22.2 km desde Pagoreni A hasta la Planta de Separación de Gas Natural de Malvinas.
- Operador: Repsol Exploración Perú, Sucursal Perú (Repsol).
- Ubicación: Distrito de Echarate, provincia de la Convención, departamento del Cusco

Más información de esta necesidad en el Anexo 2.

***Necesidad N° 19168***

**Contratación del Servicio de Inspección de Soldadura en la Fase Constructiva de Flowlines**

Al igual que la necesidad anterior, los términos de referencia que se elaboraron para cubrir la necesidad de Inspección de Soldadura en la fase Constructiva del Loop Sur también incluyen el servicio de Inspección de Soldadura en la fase Constructiva de las instalaciones de los Sistemas de Recolección de la Locación Mipaya, Lote 56 y de la Locación Kinteroni, Lote 57 (Flowlines).

Con fecha dieciocho (18) de junio de 2012, el Comité Especial Ad Hoc adjudicó la Buena Pro del Proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 0050-2012-

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07
	<b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012
		<b>Página</b> : 12 de 36

OSINERGMIN- Primera Convocatoria, proveniente de la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 0005-2012-OSINERGMIN, para la contratación del Servicio de Inspección de Soldadura en la Fase Constructiva Loop Sur, al postor INTERNATIONAL INSPECTING AGENCY S.A.C.

La firma del contrato N° 074-2012, se realizó el 04 de julio de 2012, la vigencia del servicio contratado se extenderá desde el 05 de julio de 2012 hasta el 03 de diciembre de 2012 último mes del IV Trimestre. La empresa International Inspecting Agency S.A.C. brindará el Servicio de Inspección y evaluación de los procesos de Soldadura durante la etapa de construcción de los siguientes proyectos:

**1. Sistema de Recolección de la Locación Mipaya, Lote 56.**

- Longitud de los ductos: aproximadamente 49 km desde los pozos Mipaya hasta la Locación de Pagoreni A.
- Operador: Pluspetrol Perú Corporation S.A. (Pluspetrol)
- Ubicación: Distrito de Echarate, provincia de la Convención, departamento del Cusco.

**2. Sistema de Recolección de la Locación Kinteroni, Lote 57.**

- Longitud de los ductos: aproximadamente 14.5 km desde los pozos Kinteroni hasta Nuevo Mundo y ducto de 22.2 km desde Pagoreni A hasta la Planta de Separación de Gas Natural de Malvinas.
- Operador: Repsol Exploración Perú, Sucursal Perú (Repsol).
- Ubicación: Distrito de Echarate, provincia de la Convención, departamento del Cusco

Más información de esta necesidad en el Anexo 2.

***Necesidad N° 19160, 19161 y 19163***

**Contratación de Empresas Supervisoras**

**Actividades de Supervisión**

Durante el cuarto trimestre del año 2012 se han realizado 16 visitas de supervisión Pre - Operativa para verificar el cumplimiento normativo del aspecto técnico y seguridad.

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07
	<b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012
		<b>Página</b> : 13 de 36

Dentro de estas visitas se incluyen los proyectos de Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Malvinas, el Proyecto de Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Pisco, los Proyectos de Construcción de Sistemas de Recolección en la Locación Mipaya, Lote 56 y en la Locación Kinteroni, Lote 57 y los Proyectos de Desarrollo de los Lotes 56 y 57.

En la siguiente tabla se resume la cantidad de visitas de supervisión realizadas por trimestres.

<b>Supervisión Pre-Operativa de los proyectos de producción, procesamiento y transporte de gas natural</b>		
<b>Nº de Visitas DPTN - (Al Cuarto trimestre 2012)</b>		
<b>Trimestre</b>	<b>Técnica y Seguridad</b>	
	<b>EJECUTADO</b>	<b>PROGRAMADO</b>
Enero - Marzo	25	37
Abril-Junio	22	34
Julio - Setiembre	23	22
Octubre-Diciembre	16	12
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>105</b>

El número de visitas de supervisión ejecutadas en el cuarto trimestre del 2012, destinadas a la supervisión Pre-Operativa de los proyectos de producción, procesamiento y transporte de gas natural, ha sido mayor al número de visitas programadas. Un factor relevante ha sido la supervisión de los Proyectos de Ampliaciones de las Plantas Malvinas y Pisco mediante Empresas Supervisoras Nivel A.

Las estadísticas de Supervisión Pre-Operativa de las actividades de producción, procesamiento y transporte de gas natural se obtienen de los cuadros de visitas clasificadas por aspecto a supervisar mostradas en el anexo 5.

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07
	<b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012
		<b>Página</b> : 14 de 36

#### 4.5. Informe de Acción 5:

**Certificación del Pre Comisionado, Comisionado y Puesta en Marcha de la construcción de la Ampliación de la Planta de Procesamiento de Gas Natural de Malvinas, de la Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de LGN de Pisco y del Loop Sur.**

PLAN/ACCIÓN	INDICADOR	META		EJECUCIÓN			
		Del IV Trim	ANUAL	Del IV Trim	ACUM. Al VI T	% Avance Del VI T	% Avance Anual
<b>SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE GAS NATURAL</b>							
Certificación del Pre Comisionado, Comisionado y Puesta en Marcha de la construcción de la Ampliación de la Planta de Procesamiento de Gas Natural de Malvinas, de la Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de LGN de Pisco y del Loop Sur.	Informes	1	4	1	4	100 %	100%

Se cumplió con la meta programada como se observa en el cuadro. Esta acción, comprende las siguientes necesidades:

***Necesidad N° 19171:***

**Contratación de empresa supervisora para certificar el diseño y construcción de la segunda ampliación de la planta de separación Malvinas.**

Durante el mes de abril e inicios de mayo se realizó la Tercera Convocatoria del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel A N° 01-2012-OSINERGMIN-GFGN, para la certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural - Malvinas.

Con fecha 04 de mayo de 2012, en Acto Público se otorgó la Buena Pro del proceso a la empresa ABS Group Services de México.

El 18 de mayo, OSINERGMIN firmó contrato con la Empresa ABS Group Services de México por un plazo de 90 días calendario, para la certificación del comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural - Malvinas.

Se definió el día 15 de junio de 2012, como fecha de inicio del servicio, en concordancia con la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicio N° 02PJ/2012-GFGN. Se

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>  <b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07 <b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012 <b>Página</b> : 15 de 36

precisa que en la mencionada cláusula se estableció que el plazo de ejecución del servicio sería de 90 días calendario contados desde el día calendario siguiente a la firma del Acta de Inicio de Servicio, culminando el 12 de setiembre de 2012 con la emisión de los siguientes Certificados de Inspección:

- Certificado de Inspección del Comisionado y Puesta en Marcha del Área de Procesos y de Servicios de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural de Malvinas- 1ra. Etapa del Proyecto.
- Certificado de Inspección del Comisionado y Puesta en Marcha del Turbo Compresor N° 6 de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural de Malvinas-2da. Etapa del Proyecto.
- Certificado de Inspección del Comisionado y Puesta en Marcha del Turbo Compresor N° 7 de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural de Malvinas-3ra. Etapa del Proyecto.

El día 12 de setiembre de 2012, ABS envió el Reporte de Actividades Diarias N° 090, en cuyo numeral 8.0 Notas Generales, señala lo siguiente:

*“Queda pendiente el arranque del compresor del Turbocompresor N° 7 por falta de unas refacciones y revisar los dossier de comisionado de los subsistemas de este compresor que no fueron entregado, por no haberse terminado las actividades de comisionado”.*

En reunión entre OSINERGMIN y ABS, ésta última brindó mayores precisiones sobre el estado situacional del Turbo Compresor N° 7:

- El equipo está mecánicamente culminado
- A nivel lógico, los lazos y la matriz causa-efecto ya fueron culminados.
- Está pendiente por parte de Pluspetrol la reparación del variador de velocidad del motor de arranque, parte electrónica necesaria para culminar el comisionado y puesta en marcha del Turbo Compresor N° 7, el mismo que se encuentra en proceso de compra e importación. Este hecho impide que Pluspetrol complete sus labores de comisionado del equipo.

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>  <b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07 <b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012 <b>Página</b> : 16 de 36

- Está pendiente la prueba de válvulas antisurge (válvula de control de contrapresión).

Se evaluó el efecto de los atrasos antes mencionados sobre las labores de supervisión, estimándose que dicha situación se podría prolongar hasta por cuatro semanas, debido al tiempo que requiere Pluspetrol para la importación del variador de velocidad del motor de arranque, necesario para culminar el comisionado y puesta en marcha del Turbo Compreso N° 7. Como consecuencia, las labores de certificación de ABS se prolongarían hasta más allá del 12 de setiembre de 2012, fecha de vencimiento del Contrato.

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Contrato, que dispone que no se considerará dentro del plazo de noventa (90) días calendarios, el periodo de tiempo que corresponda a la paralización de la supervisión objeto del Contrato no atribuible a las partes; ambas partes consideran necesario determinar el tiempo de paralización de la supervisión no atribuible a ABS ni a OSINERGMIN y la fecha estimada de culminación del servicio, teniendo en cuenta que no es posible emitir el "Certificado de Inspección del Comisionado y Puesta en Marcha del Turbo Compresor N° 7 de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural de Malvinas -3ra. Etapa del Proyecto", debido a los atrasos ocasionados por los eventos descritos en el párrafo anterior, por ser no atribuibles a las partes.

El tiempo de paralización de la supervisión no atribuible a ABS ni a OSINERGMIN postergará la fecha estimada de culminación el servicio hasta el 30 de octubre de 2012. Este acuerdo fue registrado en el contrato, el cual todavía sigue vigente en el IV trimestre y ejecutándose de acuerdo a lo inscrito.

Con fecha 14 de diciembre del 2012 la empresa ABS Group emitió el certificado del comisionado y puesta en marcha N° MX74712 del Turbo Compresor Siemens N° 7.

En el Anexo 3, se muestra la información correspondiente a esta necesidad.

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>  <b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07 <b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012 <b>Página</b> : 17 de 36

***Necesidad Nº 19172:***

**Contratación de empresa supervisora para certificar el diseño y construcción de la segunda ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Pisco**

Durante el mes de abril e inicios de mayo se realizó la Tercera Convocatoria del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel A Nº 01-2012-OSINERGMIN-GFGN, para la certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural – Pisco.

El 04 de mayo de 2012, en Acto Público se otorgó la Buena Pro del proceso a la empresa ABS Group Services de México.

Con fecha 18 de mayo de 2012, se llevó a cabo la firma del contrato con la Empresa ABS Group Services de México, por un plazo de 45 días calendario, para la certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural – Pisco.

Se definió el día 15 de junio de 2012, como fecha de inicio del servicio, en concordancia con la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicio Nº 03PJ/2012-GFGN. Se precisa que en la mencionada cláusula del contrato, se estableció que el plazo de ejecución del servicio sería de 45 días calendario contados desde el día calendario siguiente a la firma del Acta de Inicio del Servicio, culminando el 29 de julio de 2012 con la emisión de los siguientes Certificados de Inspección:

- Certificado de Inspección del Comisionado y Puesta en Marcha del Área de Procesos y de Servicios de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco – 1ra. Etapa del Proyecto.
- Certificado de Inspección del Comisionado y Puesta en Marcha de los Tanques de Almacenamiento e Instalaciones relacionadas de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco – 2da. Etapa del Proyecto.

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>  <b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07 <b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012 <b>Página</b> : 18 de 36

Con fecha 18 de julio de 2012, la empresa Pluspetrol comunicó a OSINERGMIN que el proyecto de Segunda Ampliación de la Planta Pisco sufrió reprogramaciones parciales, debido a atrasos del contratista responsable de las tareas de completamiento eléctrico, impactando por tanto a las actividades de comisionado y puesta en marcha del proyecto.

El cronograma revisado es el siguiente.

Término de Comisionado 1ra. Etapa (Área de Procesos y Servicios).	Primera quincena de agosto.
Puesta en marcha planta de producción 1ra. Etapa (Área de Procesos y Servicios).	Segunda quincena de agosto.
Término de Comisionado 2da. Etapa (Tanques de Almacenamiento e instalaciones relacionadas).	Segunda quincena de agosto.
Puesta en Marcha 2da. Etapa (Tanques de Almacenamiento e instalaciones relacionadas).	Primera quincena de setiembre.

Teniendo en cuenta el programa revisado de Pluspetrol, se verificó que el atraso en la ejecución del proyecto generaría que las labores de supervisión y certificación que viene realizando ABS, se prolongaría hasta después del 29 de julio, fecha de vencimiento del Contrato.

Con fecha 20 de agosto de 2012, ambas partes suscribieron la Adenda al Contrato de Locación de Servicios N° 03PJ/2012-GFGN, estableciéndose como fecha de término final de la ejecución del servicio el 30 de setiembre de 2012.

Este acuerdo fue registrado en una adenda al contrato, el cual todavía sigue vigente y ejecutándose dentro del periodo del IV Trimestre, de acuerdo a lo inscrito.

En octubre del 2012 se ha certificado la primera etapa de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de LNG Pisco quedando pendiente aún la certificación de la segunda etapa del proyecto por la empresa ABS Group.

En el Anexo 3, se muestra la información correspondiente a esta necesidad.

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07
	<b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012
		<b>Página</b> : 19 de 36

***Necesidad N° 19173:***

**Contratación de empresa supervisora para certificar el diseño y construcción de la ampliación del sistema de transporte de Camisea al City Gate**

Esta necesidad todavía no se ha concretado con la contratación de este servicio, debido a que acorde a la información proporcionada por la Empresa TGP, las actividades de construcción del Loop Sur han sido postergadas para el 16 de abril de 2013.

**4.6. Informe de Acción 6:**

**Optimizar los procesos de supervisión de la División de Producción, Procesamiento y Transporte de Gas Natural.**

PLAN/ACCIÓN	INDICADOR	META		EJECUCIÓN			
		Del IV Trim	ANUAL	Del IV Trim	ACUM. Al IV T	% Avance Del IV T	% Avance Anual
<b>SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE GAS NATURAL</b>							
Optimizar los procesos de supervisión de la División de Producción, Procesamiento y Transporte de Gas Natural.	Informes	1	2	1	2	100 %	100 %

Acorde con el Plan Operativo, no se contempla como meta reportar el avance de esta actividad al Cuarto Trimestre. Sin embargo, cabe mencionar que la acción para optimizar los procesos de supervisión de la DPTN, comprende las siguientes necesidades.

***Necesidad N° 19177:***

**Contratación de Consultoría para la Implementación de la Gestión Estandarizada de Proyectos y Portafolio de Proyectos de la DPTN**

El treinta (30) de julio de 2012, se convocó el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 0013-2012-OSINERGMIN para la “Contratación de Consultoría para la Implementación de la Gestión Estandarizada de Proyectos y Portafolio de Proyectos de la DPTN”.

Con fecha veintinueve (29) de agosto de 2012, se otorgó la buena pro al postor IT ERA PERU S.A.C.

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>  <b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07 <b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012 <b>Página</b> : 20 de 36

Mediante escrito N° 01 de fecha siete (07) de setiembre de 2012, el postor CONSORCIO SOFTLINE INTERNACIONAL PERU S.A.C. – DHARMA CONSULTING S.A.C. – HELP TECHNOLOGY S.A.C., interpuso recurso de apelación contra la calificación de la propuesta técnica y el otorgamiento de la Buena Pro otorgada por el COMITÉ ESPECIAL a la empresa IT ERA PERU S.A.C., a efectos de que se adjudique la buena pro a favor del impugnante.

A través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 098-2012-OS/PRES de fecha 25 de setiembre de 2012, se resuelve: Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto contra el otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública N° 0013-2012-OSINERGMIN a favor de IT ERA PERU S.A.C., y luego de recalificar las propuestas, se otorga la Buena Pro a favor del consorcio SOFTLINE INTERNATIONAL PERÚ S.A.C. – DHARMA CONSULTING S.A.C. – HELP TECHNOLOGY S.A.C.

A diciembre de 2012 la GFGN viene ejecutando el servicio de “Consultoría para la Implementación de la Gestión Estandarizada de Proyectos y Portafolio de Proyectos de la DPTN” con el consorcio conformado por las empresas SOFTLINE INTERNATIONAL PERÚ S.A.C. – DHARMA CONSULTING S.A.C. Y HELP TECHNOLOGY S.A.C. (en adelante El Consorcio) mediante contrato de Locación de Servicios N° 110-2012, con el objetivo central de desarrollar las capacidades de gestión de proyectos de nuestro personal.

Al respecto, como parte del presente servicio de consultoría se viene cumpliendo un plan de capacitación con los integrantes de la GFGN, el cual incluye el dictado de cursos de Herramientas de Gestión de Proyectos, que se vienen desarrollando en las instalaciones del Consorcio. Los cursos desarrollados hasta diciembre de 2012 fueron:

**CURSOS 1: “Curso de Capacitación en Prácticas de Gestión de Proyectos”**

**CURSOS 2: “Taller Avanzado en Prácticas de Gestión de Proyectos”**

**CURSOS 3: “Curso Taller de MS Project Profesional 2010”**

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>  <b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07 <b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012 <b>Página</b> : 21 de 36

El cual se encuentra registrado en el contrato, estando sigue vigente en el IV trimestre y ejecutándose de acuerdo a lo inscrito.

En el Anexo 4 se puede encontrar información correspondiente a esta necesidad.

***Necesidad N° 19175:***

**Contratación de Consultoría para la Optimización de la Gestión por Procesos BMP de la Supervisión de la División de Producción, Procesamiento y Transporte.**

Se elaboró los Términos de Referencia con el fin de automatizar los procesos modelados de la DPTN, mediante el enfoque metodológico de BPM (Business Process Management), la Consultoría de nombre “Contratación de Consultoría para la Optimización de la Gestión de Procesos BPM de la Supervisión de la DPTN”, los Términos de Referencia se encuentran en etapa de aprobación.

En el Anexo 4 se puede encontrar información correspondiente a esta necesidad.

***Necesidad N° 21541:***

**Consultoría para Formular el Modelo de Datos de los Procesos de la División de Producción, Procesamiento y Transporte.**

A través de la Orden de Servicio N° 001-000673, la empresa BCTS Consulting S.A. fue seleccionada por OSINERGMIN para brindar el Servicio de la formulación del Modelo de Datos de los Procesos de la DPTN.

El mencionado servicio viene siendo ejecutado desde el 14/08/2012, en línea con la automatización a fin de desarrollar un modelo conceptual, lógico y físico de datos, que soporten los procesos de negocio de la División de Producción, Procesamiento y Transporte de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de OSINERGMIN.

El día 12 de Setiembre del 2012, BCTS Consulting S.A. presentó el primer informe del presente servicio.

Llegándose a un acuerdo para la prolongación de la prestación de servicios, este fue registrado en una adenda al contrato, el cual todavía sigue vigente y ejecutándose de acuerdo a lo inscrito.

En el Anexo 4, se muestra información correspondiente a esta necesidad.

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>  <b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07
		<b>Revisión</b> : 02  <b>Fecha</b> : 22-oct-2012 <b>Página</b> : 22 de 36

***Necesidad N° 21542:***

**Contratación del Servicio de Consultoría para Seguimiento, Medición y Control de Procesos de la DPTN**

A través de la Orden de Servicio N° 001-000683, la empresa BCTS Consulting S.A. fue seleccionada por OSINERGMIN para brindar el Servicio de Seguimiento, Medición y Control de los Procesos de la DPTN.

El día 14 de agosto de 2012 se dio inicio a las actividades relacionadas principalmente a la medición de los indicadores de cada proceso ejecutado por la División de Producción, Procesamiento y Transporte de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de OSINERGMIN.

El día 12 de Setiembre del 2012, BCTS Consulting S.A. presentó el primer informe del presente servicio.

Llegándose a un acuerdo para la prolongación de la prestación de servicios, este fue registrado en una adenda al contrato, el cual todavía sigue vigente y ejecutándose de acuerdo a lo inscrito.

En el Anexo 4, se muestra información correspondiente a esta necesidad.

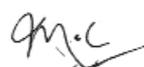
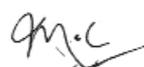
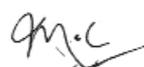
## ANEXOS

 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA	<b>FORMATO</b>  <b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07 <b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012 <b>Página</b> : 24 de 36

**ANEXO 1**

**Necesidad N° 21835:**

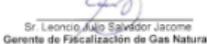
Contratación de Servicio de Asistencia Técnica en la Revisión del Proyecto de Procedimiento Referida al Sistema de Gestión de Integridad.

		FECHA: 2012/08/24																												
Sede Central: BERNARDO MONTEAGUDO 222 MAGDALENA DEL MAR Teléfono: (051) 219-3400 FAX: (051) 219-3420 web: www.osinergmin.gob.pe R.U.C. 20370082114																														
<b>ORDEN DE SERVICIO</b>		<b>001- 0000729</b>																												
SEÑOR (ES) :	GIE PERU S.A.C.																													
R.U.C. :	20492307864																													
DIRECCIÓN :	CAL. LOS PINOS NRD. 190 INT. 1207 MIRAFLORES - LIMA																													
<b>DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR:</b> 'CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA REVISION DEL PROYECTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACION REFERIDA AL SISTEMA DE GESTION DE INTEGRIDAD' CARACTERISTICAS: - LOS MENCIONADOS EN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO, ADJUNTO A LA PRESENTE ORDEN. FORMA DE PAGO: - A 10 DIAS DE PRESENTADA SU FACTURA EN MESA DE PARTES, PREVIA CONFORMIDAD DE LOS INFORMES POR PARTE DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION DE GAS NATURAL. PLAZO DE SERVICIO: - 35 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO																														
<table border="1"> <tr> <th colspan="4">OSINERGHMIN UE 1266</th> </tr> <tr> <td>N° REG. SIAF</td> <td colspan="3">5973 / C. 1861</td> </tr> <tr> <td>FASE</td> <td>FIRMA</td> <td>FECHA</td> <td>HORA</td> </tr> <tr> <td>Compromiso</td> <td>9</td> <td>27/08/12</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Devengado</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Girado</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rendido</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			OSINERGHMIN UE 1266				N° REG. SIAF	5973 / C. 1861			FASE	FIRMA	FECHA	HORA	Compromiso	9	27/08/12		Devengado				Girado				Rendido			
OSINERGHMIN UE 1266																														
N° REG. SIAF	5973 / C. 1861																													
FASE	FIRMA	FECHA	HORA																											
Compromiso	9	27/08/12																												
Devengado																														
Girado																														
Rendido																														
Son:	DIEZ MIL NOVECIENTOS Y 8100	Monto en: Nuevos Soles																												
Plazo:	35 (Días Calendario)																													
Forma de pago:	PAGO A 10 DIAS CTRA-PRES. FAC																													
Area Solicitante:	Aprobado por:	Total 10,908.00																												
NOTA: EL MONTO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.																														
La recepción y/o suscripción de la presente orden es señal de sometimiento y adhesión a las cláusulas que se consignan al reverso de la presente Orden de Servicio. Para que se haga efectivo el pago final se deberá presentar esta OS en original anexa al comprobante de pago. Los pagos se efectuarán mediante abono directo en cuenta bancaria abierta en una entidad del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista deberá indicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI):																														
Banco: _____ N° de Cuenta: _____		<b>PROVEEDOR</b>																												
<table border="1"> <tr> <th>Tipo de Proceso</th> <th>N° de Proceso</th> <th>Nro. PAAC</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>0008</td> </tr> <tr> <td>Nro. de Req.</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Tipo de Proceso	N° de Proceso	Nro. PAAC			0008	Nro. de Req.			Fecha: _____ D.N.I.: _____																			
Tipo de Proceso	N° de Proceso	Nro. PAAC																												
		0008																												
Nro. de Req.																														
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">CERTIFICACION PRESUPUESTAL</th> </tr> <tr> <th>META</th> <th>CLASIFICADOR</th> </tr> <tr> <td>0013</td> <td>2-3-2-7-199</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">  </td> </tr> </table>		CERTIFICACION PRESUPUESTAL		META	CLASIFICADOR	0013	2-3-2-7-199			V° B° ESP. DE PPTO.																				
CERTIFICACION PRESUPUESTAL																														
META	CLASIFICADOR																													
0013	2-3-2-7-199																													
																														

Vista de la Orden de Servicio N° 001-0000729, de la Contratación del Servicio de Asistencia Técnica en la Revisión del Proyecto de Procedimiento Referida al Sistema de Gestión de Integridad.

**ANEXO 2**
**Informe de Acción 4:**
**Necesidad N° 19164**
**Contratación del Servicio de Evaluación de la Geotecnia de Flowlines**

<div style="text-align: center;">  <p><b>Osinerghmin</b> ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</p> </div> <p style="text-align: center;">Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0051-2012-OSINERGHMIN N° 016-2012</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;"> <b>CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS</b> </div> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA GEOTECNIA DEL LOOP SUR</b></p> <p>Consta por el presente documento, la contratación del Servicio de Evaluación de la Geotecnia del Loop Sur, que celebra de una parte el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGHMIN, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 2037602114, con domicilio legal en prón Bernardo Monteagudo N° 222, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, la Sra. Victoria del Pilar Pajares Sayán, identificada con DNI N° 07890489 y el Gerente de Fiscalización de Gas Natural, el Sr. Leoncio Julio Salvador Jacome, identificado con DNI N° 31527223, designados mediante Resolución de Gerencia General OSINERGHMIN N° 446-2011-OS/GO, de fecha 28 de octubre de 2011, y de otra parte la <b>COMPANÍA CONSULTORA DE PETRÓLEO S.A.</b>, con RUC N° 2014465612, con domicilio legal para efectos del presente contrato en Av. Canaval y Moreyra N° 230, 5A, distrito de San Isidro, provincia de Lima y departamento de Lima, cuyo representante es el Sr. Efran Henry Tamayá Martínez, con D.N.I. N° 07551597 según poder inscrito en el Asiento N° 800001, modificado por el Asiento N° 800003, de la Partida N° 00389234 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:</p> <p><b>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES</b> Con fecha veintidós (22) de junio de 2012, el Comité Especial Ad Hoc adjudicó la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 0051-2012-OSINERGHMIN - Primera Convocatoria, proveniente de la declaratoria de desecho del Concurso Público N° 0034-2012-OSINERGHMIN, para la contratación del Servicio de Evaluación de la Geotecnia del Loop Sur, al postor <b>COMPANÍA CONSULTORA DE PETRÓLEO S.A.</b>, cuyos detalles y costos totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.</p> <p><b>CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO</b> La finalidad del presente contrato consiste en contratar un servicio de consultoría para realizar la inspección y evaluación de los trabajos de geotecnia sobre los Derechos de Vía (DGV) durante la etapa de construcción de los ductos de transporte de hidrocarburos de los siguientes proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de Recolección de la Locación Mpayta, Lote 56.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Longitud de los ductos: Aproximadamente 49 km desde los pozos Mpayta hasta Locación de Paporeña A.</li> <li>- Operador: Pluspetrol Peru Corporation (Pluspetrol).</li> <li>- Ubicación: Distrito de Echarate, provincia de la Convención, departamento del Cusco.</li> </ul> </li> <li>2. Sistema de Recolección de la Locación de Kintoroni, Lote 57.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Longitud de los ductos: Aproximadamente 14.5 km desde los pozos Kintoroni hasta Nuevo Mundo y ducto de 22.2 km desde Paporeña A hasta la Planta de Separación de Gas Natural de Malininas.</li> <li>- Operador: Repsol Exploración Peru, Sucursal Peru (Repsol).</li> </ul> </li> </ol>	<div style="text-align: center;">  <p><b>Osinerghmin</b> ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</p> </div> <p style="text-align: center;">Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0051-2012-OSINERGHMIN N° 016-2012</p> <p style="text-align: center;">Ubicación: Distrito de Echarate, provincia de la Convención, departamento del Cusco</p> <p><b>CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL</b> El monto total del presente contrato asciende a S/ 341 990.00 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), de ser el caso.</p> <p>Este monto comprende el costo del servicio, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.</p> <p>Asimismo, de producirse alguna variación en el porcentaje establecido para el I.G.V., se efectuará una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación introducida.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO</b> "LA ENTIDAD" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" en nuevos soles, en ocho (08) armadas, previa conformidad de cada informe por parte de la División de Producción, Transporte y Procesamiento de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de la "LA ENTIDAD", y presentación del comprobante de pago según el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Entregable</th> <th>Fecha</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer Informe</td> <td>14/08/2012</td> <td>S/ 42,748.75</td> </tr> <tr> <td>Segundo Informe</td> <td>13/09/2012</td> <td>S/ 42,748.75</td> </tr> <tr> <td>Tercer Informe</td> <td>15/10/2012</td> <td>S/ 42,748.75</td> </tr> <tr> <td>Cuarto Informe</td> <td>12/11/2012</td> <td>S/ 42,748.75</td> </tr> <tr> <td>Quinto Informe</td> <td>12/12/2012</td> <td>S/ 42,748.75</td> </tr> <tr> <td>Sexto Informe</td> <td>11/01/2013</td> <td>S/ 42,748.75</td> </tr> <tr> <td>Séptimo Informe</td> <td>11/02/2013</td> <td>S/ 42,748.75</td> </tr> <tr> <td>Octavo Informe</td> <td>12/03/2013</td> <td>S/ 42,748.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los pagos se efectuarán luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases, debiendo contar con la conformidad de la División de Producción, Transporte y Procesamiento de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de "LA ENTIDAD", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser ésta recibida.</p> <p>A efectos de acreditar el fiel cumplimiento del presente contrato "LA ENTIDAD" efectuará una retención de S/ 34,199.00 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse a "EL CONTRATISTA", debido a que este último se ha acogido al artículo 155° del Reglamento. Los montos a retener serán los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Comprobante de Pago</th> <th>Monto a retener</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1er</td> <td>S/ 8,549.75</td> </tr> <tr> <td>2do</td> <td>S/ 8,549.75</td> </tr> <tr> <td>3er</td> <td>S/ 8,549.75</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>S/ 8,549.75</td> </tr> </tbody> </table>	Entregable	Fecha	Monto	Primer Informe	14/08/2012	S/ 42,748.75	Segundo Informe	13/09/2012	S/ 42,748.75	Tercer Informe	15/10/2012	S/ 42,748.75	Cuarto Informe	12/11/2012	S/ 42,748.75	Quinto Informe	12/12/2012	S/ 42,748.75	Sexto Informe	11/01/2013	S/ 42,748.75	Séptimo Informe	11/02/2013	S/ 42,748.75	Octavo Informe	12/03/2013	S/ 42,748.75	Comprobante de Pago	Monto a retener	1er	S/ 8,549.75	2do	S/ 8,549.75	3er	S/ 8,549.75	4to	S/ 8,549.75
Entregable	Fecha	Monto																																				
Primer Informe	14/08/2012	S/ 42,748.75																																				
Segundo Informe	13/09/2012	S/ 42,748.75																																				
Tercer Informe	15/10/2012	S/ 42,748.75																																				
Cuarto Informe	12/11/2012	S/ 42,748.75																																				
Quinto Informe	12/12/2012	S/ 42,748.75																																				
Sexto Informe	11/01/2013	S/ 42,748.75																																				
Séptimo Informe	11/02/2013	S/ 42,748.75																																				
Octavo Informe	12/03/2013	S/ 42,748.75																																				
Comprobante de Pago	Monto a retener																																					
1er	S/ 8,549.75																																					
2do	S/ 8,549.75																																					
3er	S/ 8,549.75																																					
4to	S/ 8,549.75																																					
<div style="text-align: center;">  <p><b>Osinerghmin</b> ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</p> </div> <p style="text-align: center;">Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0051-2012-OSINERGHMIN N° 016-2012</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</b> La vigencia del servicio contratado se extenderá desde el dieciséis (16) de julio de 2012 hasta el diece (12) de marzo de 2013, teniendo en cuenta que la vigencia del presente contrato se da hasta la conformidad de la recepción de la última prestación pagada a cargo de "EL CONTRATISTA" y el pago respectivo.</p> <p><b>CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b> La supervisión del presente contrato estará a cargo de la División de Producción, Transporte y Procesamiento de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de "LA ENTIDAD".</p> <p><b>CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO</b> El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.</p> <p><b>CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b> La conformidad del servicio es otorgada por la División de Producción, Transporte y Procesamiento de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de "LA ENTIDAD" y se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento.</p> <p>En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a "EL CONTRATISTA" un plazo prudente para su subsanación, en función a su complejidad. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pasa el plazo otorgado a "EL CONTRATISTA", "LA ENTIDAD" considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.</p> <p>Este procedimiento no será de aplicación cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso "LA ENTIDAD" no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que corresponden.</p> <p><b>CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA</b> "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> La conformidad del servicio por parte de "LA ENTIDAD" no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad de "EL CONTRATISTA" es de un año.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO</b> Si "EL CONTRATISTA" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "LA ENTIDAD" se aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p>	<div style="text-align: center;">  <p><b>Osinerghmin</b> ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</p> </div> <p style="text-align: center;">Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0051-2012-OSINERGHMIN N° 016-2012</p> <p>Penalidad Diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}</math></p> <p>Donde:          F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.          F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.</p> <p>Tanto el monto como los plazos se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse en el caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.</p> <p>Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, "LA ENTIDAD" podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.</p> <p>Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes, de las retenciones a las que se refiere la cláusula cuarta o de la liquidación final.</p> <p>La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b> Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y los artículos 157° y 158° de su Reglamento; de darse el caso, "LA ENTIDAD" procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO</b> El presente contrato es de naturaleza civil, no existiendo ninguna relación laboral entre "LA ENTIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", ni con el personal de terceros que éste hubiese contratado. Por consiguiente, todo el personal que preste el servicio será proporcionado por "EL CONTRATISTA", siendo de su cuenta, costo y riesgo, el pago de las remuneraciones, beneficios sociales, indemnizaciones, seguros y demás que de acuerdo a ley le corresponde.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b> Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarías aplicadas a "EL CONTRATISTA", no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO</b> En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación supletoria las normas de derecho público y, solo en ausencia de éstas, las de derecho privado.</p>																																					

<p> ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</p> <p>Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0051-2012-OSINERGHMIN Nº 076 -2012</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b> Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170º, 175º y 177º del Reglamento, o en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.</p> <p>Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación incluido las del convenio arbitral, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.</p> <p>Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso ambas no lleguen a un acuerdo, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento.</p> <p>El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, produce efectos de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</b> Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS, Y CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato, cuyo cambio deberá ser comunicado notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.</p> <p>En el caso que hubiera cambio del representante legal, "EL CONTRATISTA" comunicará a "LA ENTIDAD", tal hecho a los cinco (05) días hábiles de haber obtenido la inscripción en Registros Públicos, adjuntando copia de la partida registral de dicha inscripción.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD</b> "EL CONTRATISTA" y su personal se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de "LA ENTIDAD" a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, "EL CONTRATISTA" y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".</p> <p>Asumiendo, "EL CONTRATISTA" y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de "LA ENTIDAD", no pudiendo "EL CONTRATISTA" y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.</p> <p>Los datos de carácter personal entregados por "LA ENTIDAD" a "EL CONTRATISTA" y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del</p>	<p> ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</p> <p>Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0051-2012-OSINERGHMIN Nº 076-2012</p> <p>servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. "EL CONTRATISTA" se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley Nº 29733, Ley de protección de datos personales.</p> <p>"EL CONTRATISTA" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con "EL CONTRATISTA" no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de "LA ENTIDAD", garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, "EL CONTRATISTA" y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.</p> <p>"EL CONTRATISTA" se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado "LA ENTIDAD" a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, "EL CONTRATISTA" se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo "LA ENTIDAD" el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".</p> <p>La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.</p> <p>El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de "EL CONTRATISTA" y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica; y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el día trece (13) de julio de 2012.</p> <p> Sr. Víctor del Pozo Torres Sayón Gerente de Administración y Finanzas "LA ENTIDAD"</p> <p> Sr. Efran Henry Tomaylla Martínez Representante "EL CONTRATISTA"</p> <p> Sr. Leoncio Augusto Saldador Jacome Gerente de Fiscalización de Gas Natural "LA ENTIDAD"</p>
---	---

Vista del Contrato Nº 076-2012 del Servicio de Evaluación de la Geotecnia de Flowlines.

**Necesidad Nº 19168**
**Contratación del Servicio de Evaluación Inspección de Soldadura en la Fase Constructiva de Flowlines**

 <p>Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0050-2012-OSINERGHMIN Nº 079-2012</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATACION DE SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SOLDADURA EN LA FASE CONSTRUCTIVA LOOP SUR</b></p> <p>Consta por el presente documento, la contratación de servicio de Inspección de Soldadura en la Fase Constructiva Loop Sur, que celebran de una parte el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGHMIN, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC Nº 20376082114, con domicilio legal en jiron Bernardo Monteagudo Nº 222, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, la Sra. Victoria del Pilar Palacios Sayán, identificada con DNI Nº 07864489 y el Gerente de Fiscalización de Gas Natural, el Sr. Leoncio Julio Salvador Jacome, identificado con DNI Nº 31627223, designados mediante Resolución de Gerencia General OSINERGHMIN Nº 446-2011-OS/GO, de fecha 28 de octubre de 2011, y de otra parte la empresa INTERNATIONAL INSPECTING AGENCY S.A.C., con RUC Nº 20517878627, con domicilio legal para efectos del presente contrato en Av. Caminos del Inca Nº 2230, distrito de Surco, provincia de Lima y departamento de Lima, cuyo representante es la Sra. Elva Yolanda Tecunaga Calienes, con D.N.I. Nº 04648654, según poder inscrito en el Asiento Nº 000004, de la Partida Nº 12082722 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se la denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:</p> <p><b>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES</b>          Con fecha dieciocho (18) de junio de 2012, el Comité Especial Ad Hoc adjudicó la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0050-2012-OSINERGHMIN Primera Convocatoria - Proveniente de la declaración de desierto del Concurso Pliego Nº 0005-2012-OSINERGHMIN, para la contratación de servicio de Inspección de Soldadura en la Fase Constructiva Loop Sur, al postor INTERNATIONAL INSPECTING AGENCY S.A.C.; cuyos detalles y costos totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.</p> <p><b>CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO</b>          La finalidad del presente contrato consiste en contratar un servicio de consultoría para realizar la inspección y evaluación de los procesos de soldadura durante la etapa de construcción de los siguientes proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Sistema de Recolección de la Locación Mpiays, Lote 56.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Longitud de los ductos: Aproximadamente 49 km desde los pozos Mpiays hasta Locación de Pagoren A.</li> <li>- Operador: Pluspetrol Perú Corporation S.A. (Pluspetrol)</li> <li>- Ubicación: Distrito de Echarate, provincia de la Convención, departamento del Cusco</li> </ul> </li> <li>1.2. Sistema de Recolección de la Locación de Kinteneri, Lote 57.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Longitud de los ductos: Aproximadamente 14.5 km desde los pozos Kinteneri hasta Nuevo Mundo y ducto de 22.2 km desde Pagoren A hasta la Planta de Separación de Gas Natural de Malinas.</li> <li>- Operador: Repsol Exploración Perú, Sucursal Perú (Repsol)</li> </ul> </li> </ol>	 <p>Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0050-2012-OSINERGHMIN Nº 079-2012</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATACION DE SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SOLDADURA EN LA FASE CONSTRUCTIVA LOOP SUR</b></p> <p>Consta por el presente documento, la contratación de servicio de Inspección de Soldadura en la Fase Constructiva Loop Sur, que celebran de una parte el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGHMIN, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC Nº 20376082114, con domicilio legal en jiron Bernardo Monteagudo Nº 222, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, la Sra. Victoria del Pilar Palacios Sayán, identificada con DNI Nº 07864489 y el Gerente de Fiscalización de Gas Natural, el Sr. Leoncio Julio Salvador Jacome, identificado con DNI Nº 31627223, designados mediante Resolución de Gerencia General OSINERGHMIN Nº 446-2011-OS/GO, de fecha 28 de octubre de 2011, y de otra parte la empresa INTERNATIONAL INSPECTING AGENCY S.A.C., con RUC Nº 20517878627, con domicilio legal para efectos del presente contrato en Av. Caminos del Inca Nº 2230, distrito de Surco, provincia de Lima y departamento de Lima, cuyo representante es la Sra. Elva Yolanda Tecunaga Calienes, con D.N.I. Nº 04648654, según poder inscrito en el Asiento Nº 000004, de la Partida Nº 12082722 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se la denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:</p> <p><b>CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL</b>          El monto total del presente contrato asciende a S/. 363,650.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), de ser el caso.</p> <p>Este monto comprende el costo del servicio, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.</p> <p>Asimismo, de producirse alguna variación en el porcentaje establecido para el I.G.V., se efectuará una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación introducida.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO</b>          "LA ENTIDAD" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" en cinco (05) arrendados mensuales, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entregable</th> <th>Fecha</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer Informe</td> <td>03/06/2012</td> <td>S/. 72,730.00</td> </tr> <tr> <td>Segundo Informe</td> <td>03/06/2012</td> <td>S/. 72,730.00</td> </tr> <tr> <td>Tercer Informe</td> <td>02/12/2012</td> <td>S/. 72,730.00</td> </tr> <tr> <td>Cuarto Informe</td> <td>09/11/2012</td> <td>S/. 72,730.00</td> </tr> <tr> <td>Quinto Informe o Informe Final</td> <td>03/12/2012</td> <td>S/. 72,730.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los pagos se efectuarán luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases, debiendo contar con la conformidad de la División de Producción, Procesamiento y Transporte de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de "LA ENTIDAD", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 164-2008-EF, en adelante el Reglamento; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser ésta recibida.</p> <p>A efectos de acreditar al fiel cumplimiento del presente contrato "LA ENTIDAD" efectuará una retención de S/. 36,365.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse a "EL CONTRATISTA", debido a que este último se ha acogido al artículo 155º del Reglamento. Los montos a retener serán los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comprobante de Pago</th> <th>Monto a retener</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1er</td> <td>S/. 12,121.67</td> </tr> <tr> <td>2do</td> <td>S/. 12,121.67</td> </tr> <tr> <td>3er</td> <td>S/. 12,121.67</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</b>          La vigencia del servicio contratado se extenderá desde el cinco (05) de julio de 2012 hasta el tres (03) de diciembre de 2012, teniendo en cuenta que la vigencia del presente contrato se da hasta la conformidad de la recepción de la última prestación pactada a cargo de "EL CONTRATISTA" y el pago respectivo.</p>	Entregable	Fecha	Monto	Primer Informe	03/06/2012	S/. 72,730.00	Segundo Informe	03/06/2012	S/. 72,730.00	Tercer Informe	02/12/2012	S/. 72,730.00	Cuarto Informe	09/11/2012	S/. 72,730.00	Quinto Informe o Informe Final	03/12/2012	S/. 72,730.00	Comprobante de Pago	Monto a retener	1er	S/. 12,121.67	2do	S/. 12,121.67	3er	S/. 12,121.67
Entregable	Fecha	Monto																									
Primer Informe	03/06/2012	S/. 72,730.00																									
Segundo Informe	03/06/2012	S/. 72,730.00																									
Tercer Informe	02/12/2012	S/. 72,730.00																									
Cuarto Informe	09/11/2012	S/. 72,730.00																									
Quinto Informe o Informe Final	03/12/2012	S/. 72,730.00																									
Comprobante de Pago	Monto a retener																										
1er	S/. 12,121.67																										
2do	S/. 12,121.67																										
3er	S/. 12,121.67																										
 <p>Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0050-2012-OSINERGHMIN Nº 079-2012</p> <p><b>CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>          La supervisión del presente contrato estará a cargo de la División de Producción, Procesamiento y Transporte de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de "LA ENTIDAD".</p> <p><b>CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO</b>          El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.</p> <p><b>CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>          La conformidad del servicio es otorgada por la División de Producción, Procesamiento y Transporte de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de "LA ENTIDAD" y se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento.</p> <p>En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a "EL CONTRATISTA" un plazo prudente para su subsanación, en función a su complejidad. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado a "EL CONTRATISTA", "LA ENTIDAD" considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.</p> <p>Este procedimiento no será de aplicación cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso "LA ENTIDAD" no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.</p> <p><b>CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA</b>          "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>          La conformidad del servicio por parte de "LA ENTIDAD" no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad de "EL CONTRATISTA" es de un año.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO</b>          Si "EL CONTRATISTA" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "LA ENTIDAD" le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 165º del Reglamento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P = 0.10 \times M \times F$ <p>Donde:          M = 0.10 x Monto          F = Plazo en días</p> <p>Donde:          F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.</p>	 <p>Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0050-2012-OSINERGHMIN Nº 079-2012</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b>          Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento, de darse el caso, "LA ENTIDAD" procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO</b>          El presente contrato es de naturaleza civil, no existiendo ninguna relación laboral entre "LA ENTIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", ni con el personal de terceros que éste hubiese contratado. Por consiguiente, todo el personal que preste el servicio será proporcionado por "EL CONTRATISTA", siendo de su cuenta, costo y riesgo, el pago de las remuneraciones, beneficios sociales, indemnizaciones, seguros y demás que de acuerdo a ley le corresponde.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>          Sin perjuicio de la indemnización por daños ulteriores, las sanciones administrativas y pecunias aplicadas a "EL CONTRATISTA", no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO</b>          En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación supletoria las normas de derecho público y, sólo en ausencia de éstas, las de derecho privado.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>          Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170º, 175º y 177º del Reglamento, o en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.</p> <p>Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su</p>																										

 <p>OSINERGMIN ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</p> <p>Adjudicación de Menor Cuenta Nº 0050-2012-OSINERGMIN Nº 074-2012</p> <p>validez, eficacia o terminación incluido las del convenio arbitral, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.</p> <p>Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso ambas no lleguen a un acuerdo, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento.</p> <p>El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, produce efectos de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</b> Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública comiendo con todos los gastos que demande esta formalidad.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS, Y CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato, cuyo cambio deberá ser comunicado notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.</p> <p>En el caso que hubiera cambio del representante legal, "EL CONTRATISTA" comunicará a "LA ENTIDAD", tal hecho a los cinco (05) días hábiles de haber obtenido la inscripción en Registros Públicos, adjuntando copia de la partida registral de dicha inscripción.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD</b> "EL CONTRATISTA" y su personal se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de "LA ENTIDAD" a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, "EL CONTRATISTA" y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".</p> <p>Asimismo, "EL CONTRATISTA" y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de "LA ENTIDAD", no pudiendo "EL CONTRATISTA" y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.</p> <p>Los datos de carácter personal entregados por "LA ENTIDAD" a "EL CONTRATISTA" y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. "EL CONTRATISTA" se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29730, Ley de protección de datos personales.</p> <p>"EL CONTRATISTA" y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con "EL CONTRATISTA" no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los</p>  <p>Ely Y. Taurero Gerente General INTERPECT S.A.C.</p>   	 <p>OSINERGMIN ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</p> <p>Adjudicación de Menor Cuenta Nº 0050-2012-OSINERGMIN Nº 074-2012</p> <p>que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de "LA ENTIDAD", garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.</p> <p>Asimismo, "EL CONTRATISTA" y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.</p> <p>"EL CONTRATISTA" se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado "LA ENTIDAD" a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, "EL CONTRATISTA" se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producidos del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo "LA ENTIDAD" el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".</p> <p>La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.</p> <p>El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de "EL CONTRATISTA" y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica; y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el día cuatro (04) de julio de 2012.</p>  <p>Sra. Victoria del Pilar Rojas Sayón Gerente de Administración y Finanzas "LA ENTIDAD"</p>  <p>Sr. Ely Y. Taurero Representante "EL CONTRATISTA" Ely Y. Taurero Gerente General INTERPECT S.A.C.</p>  <p>Sr. Lectorio Julio Salvador Jacome Gerente de Fiscalización de Gas Natural "LA ENTIDAD"</p>   
---	--

Vista del Contrato Nº 074-2012 del Servicio de Inspección de Soldadura en la Fase Constructiva de Flowlines.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07
	<b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012
		<b>Página</b> : 29 de 36

### ANEXO 3

#### Informe de Acción 5:

#### Necesidad Nº 19171:

Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de Gas Natural –Malvinas.



CONTRATO N° 02PJ/2012-GFGN

#### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

#### CONTRATO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DEL COMISIONADO Y PUESTA EN MARCHA DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE GAS NATURAL DE MALVINAS

Conste por el presente documento el Contrato del Servicio de Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural de Malvinas, que celebran, de una parte, el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN, identificado con RUC N° 20376082114, domiciliado en la calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar - Lima, debidamente representado por su Gerente de Administración y Finanzas, Sra. Victoria del Pilar Pajares Sayán, identificada con DNI N° 07886489 y su Gerente de Fiscalización de Gas Natural, Sr. Julio Salvador Jácome, identificado con DNI N° 31627223, autorizados mediante Resolución de Gerencia General OSINERGMIN N° 701-2010-OS/IGG, de fecha 05 de noviembre de 2010, al que en adelante se le denominará "OSINERGMIN" y de la otra parte ABS GROUP SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V. identificada con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) N° AGS9403239X5 debidamente representada por el señor Miguel Ángel Ciria Meza, identificado con Credencial para Votar en el Registro Federal Electoral N° 4501049031636, con domicilio en Hamburgo 254-201 col. Juárez, Código Postal 06600, México, D.F., a quien en adelante se le denominará "EMPRESA SUPERVISORA", en los términos y condiciones siguientes:

#### PRIMERA: DEFINICIONES



Para los fines del presente Contrato se aplicarán las definiciones contenidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 603-2008-OS/CD que aprueba el "Procedimiento de Inscripción en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN, en la categoría de Empresas Supervisoras Nivel "A" y/o "B" y las Bases del Proceso de Selección N° 01-2012-OSINERGMIN-GFGN-Tercera Convocatoria.

Adicionalmente, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- 1.1 Empresa Supervisoras: Empresa ganadora del Proceso de Selección N° 01-2012-OSINERGMIN-GFGN-Tercera Convocatoria.
- 1.2 Contrato: Instrumento jurídico que contiene el acuerdo de voluntades entre "OSINERGMIN" y la "EMPRESA SUPERVISORA", que rige los términos del Servicio de Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural de Malvinas, proyecto que se construye bajo el marco del Contrato de Licencia de Explotación del Lote 88, suscrito entre el Estado Peruano con el Consorcio Camisea.
- 1.3 Mes: Treinta días calendario.
- 1.4 Partes: "OSINERGMIN" y "EMPRESA SUPERVISORA".
- 1.5 Servicio de Certificación: Servicio de Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural de Malvinas, descrito en los Términos de Referencia.

#### SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Las funciones de supervisión y fiscalización son realizadas por las diversas áreas de "OSINERGMIN", dentro de las cuales se encuentra la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, órgano creado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 459-2005-OS/CD e

*Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería*

Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar – Lima 17 Telf. 2193400 Fax. 219-3413

Página N° 1

Vista del Contrato de Locación de Servicios N° 002PJ/2012-GFGN

**Necesidad N° 19172**

Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural -Pisco

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS****CONTRATO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DEL COMISIONADO Y PUESTA EN MARCHA DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE LÍQUIDOS DE GAS NATURAL DE PISCO**

Conste por el presente documento el Contrato del Servicio de Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco, que celebran, de una parte, el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN, identificado con RUC N° 20376082114, domiciliado en la calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar - Lima, debidamente representado por su Gerente de Administración y Finanzas, Sra. Victoria del Pilar Pajares Sayán, identificada con DNI N° 07886489 y su Gerente de Fiscalización de Gas Natural, Sr. Julio Salvador Jácome, identificado con DNI N° 31627223, autorizados mediante Resolución de Gerencia General OSINERGMIN N° 701-2010-OS/IGG, de fecha 05 de noviembre de 2010, al que en adelante se le denominará "OSINERGMIN" y de la otra parte ABS GROUP SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V. identificada con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) N° AGS8403239X5 debidamente representada por el señor Miguel Ángel Cinto Meza, identificado con Credencial para Votar en el Registro Federal Electoral N° 4501049031638, con domicilio en Hamburgo 254-201 col. Juárez, Código Postal 06600, México, D.F., a quien en adelante se le denominará "EMPRESA SUPERVISORA", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES**

Para los fines del presente Contrato se aplicarán las definiciones contenidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 603-2008-OS/CD que aprueba el "Procedimiento de Inscripción en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN, en la categoría de Empresas Supervisoras Nivel "A" y/o "B" y las Bases del Proceso de Selección N° 01-2012-OSINERGMIN-GFGN-Tercera Convocatoria.

Adicionalmente, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- 1.1 **Empresa Supervisoras:** Empresa ganadora del Proceso de Selección N° 01-2012-OSINERGMIN-GFGN-Tercera Convocatoria.
- 1.2 **Contrato:** Instrumento jurídico que contiene el acuerdo de voluntades entre "OSINERGMIN" y la "EMPRESA SUPERVISORA", que rige los términos del Servicio de Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco, proyecto que se construye bajo el marco del Contrato de Licencia de Explotación del Lote 88, suscrito entre el Estado Peruano con el Consorcio Camisea.
- 1.3 **Mes:** Treinta días calendario.
- 1.4 **Partes:** "OSINERGMIN" y "EMPRESA SUPERVISORA".
- 1.5 **Servicio de Certificación:** Servicio de Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco, descrito en los Términos de Referencia.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- 2.1 Las funciones de supervisión y fiscalización son realizadas por las diversas áreas de "OSINERGMIN", dentro de las cuales se encuentra la Gerencia de Fiscalización de Gas

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería  
Bernardo Monteagudo 222 - Magdalena del Mar - Lima 17 Telf. 2193400 Fax. 219-3413

Página N° 1

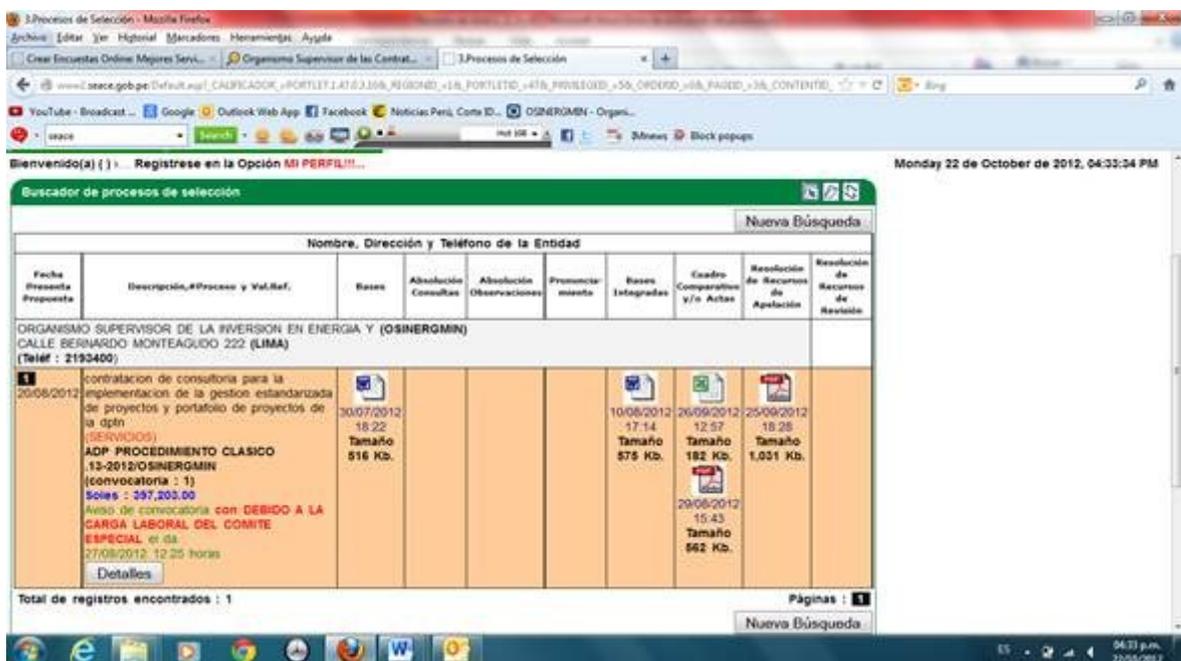
Vista del Contrato de Locación de Servicios N° 003PJ/2012-GFGN

**ANEXO 4**

**Informe de Acción 6:**

**Necesidad Nº 19177**

Contratación de Consultoría para la Implementación de la Gestión Estandarizada de Proyectos y Portafolio de Proyectos de la DPTN.



Monday 22 de October de 2012, 04:33:34 PM

**Buscador de procesos de selección**

Nombre, Dirección y Teléfono de la Entidad

Fecha Presenta Propuesta	Descripción, #Proceso y Val.Ref.	Bases	Absolución Consultas	Absolución Observaciones	Pronuncia Entidad	Pronuncia OSCE	Bases Integradas	Acta de Evaluación Técnica	Cuadro Comparativo y/o Actas	Acta Buena Pro	Notificación Suscripción de Acuerdo	Resolución de Recurso de Apelación de la Entidad	Resolución de Recurso de Apelación del Tribunal
20/08/2012	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y (OSINERMIN) CALLE BERNARDO MONTEAGUDO 222 (LIMA) (Teléf : 2192400) contratación de consultoria para la implementación de la gestión estandarizada de proyectos y portafolio de proyectos de la dptn (SERVICIOS) ADP PROCEDIMIENTO CLASICO 13-2012/OSINERMIN (convocatoria : 1) Sóles : 397,203.00 Aviso de convocatoria con DEBIDO A LA CARGA LABORAL DEL COMITE ESPECIAL el día 27/08/2012 12:25 horas	30/07/2012 18:22 Tamaño 516 Kb.					10/08/2012 17:14 Tamaño 575 Kb.	26/09/2012 12:57 Tamaño 182 Kb.	25/09/2012 18:28 Tamaño 1,031 Kb.	26/09/2012 12:57 Tamaño 182 Kb.	29/08/2012 15:43 Tamaño 562 Kb.	25/09/2012 18:28 Tamaño 1,031 Kb.	

Total de registros encontrados : 1

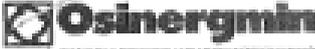
<p>6. RECURSO DE APELACION, RECURSO DE APELACION, CONTRA LA CALIFICACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A FAVOR DE IT ERA PERU S.A.C., informado el día 07/09/2012 17:56</p> <p>7. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LA ENTIDAD QUE AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA, . . . informado el día 23-09-2012 18:28</p> <p>8. ACTA DE BUENA PRO. . . informado el día 26/09/2012 12:57</p> <p>9. BUENA PRO. CONSENTIDA, . . . informado el día 26/09/2012 12:56</p>													
Bases	Resumen Ejecutivo	Absolución de Consultas y Observaciones	Absolución Consultas	Absolución Observaciones	Pronuncia Entidad	Pronuncia OSCE	Bases Integradas	Acta de Evaluación Técnica	Cuadro Comparativo y/o Actas	Acta Buena Pro	Notificación Suscripción de Acuerdo	Resolución de Recurso de Apelación de la Entidad	Resolución de Recurso de Apelación del Tribunal
30/07/2012 18:22 Tamaño 516 Kb.	30/07/2012 18:22 Tamaño 432 Kb.	06/08/2012 19:01 Tamaño 104 Kb.					10/08/2012 17:14 Tamaño 575 Kb.	26/09/2012 12:57 Tamaño 182 Kb.	25/09/2012 18:28 Tamaño 1,031 Kb.	26/09/2012 12:57 Tamaño 182 Kb.	29/08/2012 15:43 Tamaño 562 Kb.	25/09/2012 18:28 Tamaño 1,031 Kb.	

Vista del Proceso de Selección publicado en la página web del SEACE



**Necesidad N° 21542:**

Contratación del Servicio de Consultoría para Seguimiento, Medición y Control de Procesos de la DPTN

		FECHA: 2012/10/22									
Calle: Centro Administrativo Montalván 300 Av. General Bolognesi 1001 Teléfono: (01) 421 5 3400 Fax: (01) 421 5 3402 web: www.osinerghin.gob.pe R.U.C. 2077962714		<b>ORDEN DE SERVICIO</b>									
SEÑOR (ES) : MCTE CONSULTING S.A.		001 - 000683									
T.U.C. : 20000110											
DIRECCIÓN : CAROL PACE SOLIMAN 100 INTERIOR 100 SAN JERÓNIMO											
<b>DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR:</b>											
OBJETIVO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y CONTROL DE PROCESOS DE LA DPTN											
PLAZO DE EJECUCIÓN: EL SERVICIO SE EJECUTARÁ EN 05 (CINCO) CALENDARIOS DE QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN CORRESPONDIENTE.											
FORMA DE PAGO: PAGO EN CASH 25.0% A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE DE CADA CALENDARIO SEGUIMIENTO PARA CASH A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE DE CADA CALENDARIO TRIMESTRE PAGO 25.0%. A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE DE CADA CALENDARIO LOS PAGOS CONTARÁN CON LA CANCELACIÓN DE CASH											
RELACIONES: EL CONTRATISTA REALIZARÁ EN BAJOS HORARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE INDIADORES PARA LA MEDICIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DPTN DE 8 HORAS DIARIAMENTE											
Costo: <b>TRICENTAS MIL DICHIENTOS Y CINCO</b>		Monto en: Nuevas Soles									
Plazo: 05 (Días Calendario)											
Forma de pago: PAGO EN CASH 25.0% PAGO											
Área solicitante:		Total: <b>100000</b>									
(Señalado con sellos de aprobación)		NOTA: EL MONTO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE Ley.									
La recepción y/o suscripción de la presente orden es señal de consentimiento y adhesión a las cláusulas que se consignan al reverso de la presente Orden de Servicio. Para que se haga efectivo el pago final se deberá presentar esta OS en original anexo al comprobante de pago. Los pagos se efectuarán mediante abono directo en cuenta bancaria abierta en una entidad del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista deberá indicar su Código de Cuenta Bancaria (CCB).											
Banco: _____ N° de Cuenta: _____		FIRMA Y SELLO RECIBI CONFORME									
PROMOTOR:		Fecha: _____ DUAL: _____									
<table border="1"> <tr> <th>Tipo de Proceso</th> <th>N° de Proceso</th> <th>Monto P.M.A.C.</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nro. de Recibo</td> <td>000-001</td> <td>00</td> </tr> </table>		Tipo de Proceso	N° de Proceso	Monto P.M.A.C.				Nro. de Recibo	000-001	00	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL META: _____ CLASIFICADOR: _____ 0013 2.3.2.7.6.99 (Firma)
Tipo de Proceso	N° de Proceso	Monto P.M.A.C.									
Nro. de Recibo	000-001	00									

Vista de la Orden de Servicio N° 001-000683, del servicio de consultoría para Seguimiento, Medición y Control de Procesos de la DPTN.

 <p><b>Osinergmin</b> ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</p>	<b>FORMATO</b>  <b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07 <b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012 <b>Página</b> : 34 de 36

**Necesidad N 19175:**

Contratación de Consultoría para la Optimización de la Gestión por Procesos BMP de la Supervisión de la División de Producción, Procesamiento y Transporte.

 <p><b>Osinergmin</b> ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</p> <p>GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA OPTIMIZACION DE LA GESTION DE PROCESOS BPM DE LA SUPERVISION DE LA DPTN</p> <p>PAC 224</p>	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA OPTIMIZACION DE LA GESTION DE PROCESOS BPM DE LA SUPERVISION DE LA DPTN</p> <p><b>1. ANTECEDENTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La División de Producción, Procesamiento y Transporte (DPTN) de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural (GFGN) del OSINERGMIN, tiene a su cargo la supervisión pre-operativa y operativa de las siguientes instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exploración y Producción de los pozos de Gas Natural.</li> <li>- Plantas de procesamiento de Gas Natural</li> <li>- Sistemas de Transporte por Ductos de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural.</li> </ul> </li> <li>• Desde el año 2011, la DPTN viene ejecutando la implementación de la Gestión por Procesos, habiéndose desarrollado en una primera etapa el modelado de los Procesos Estratégicos, de Línea y de Apoyo, con apoyo de una herramienta de Análisis y Modelamiento de Procesos, Oracle BPM Suite y de su componente Business Process Publisher, ambos con licencias adquiridas por OSINERGMIN. Actualmente, dicha implementación se encuentra en la etapa seguimiento y control de los procesos modelados, fase previa a la automatización de dichos procesos.</li> </ul> <p><b>2. OBJETIVO</b></p> <p>Contratar una empresa consultora especializada en gestión de procesos, a fin de realizar la automatización de los procesos de la DPTN, mediante el enfoque metodológico de BPM (Business Process Management).</p> <p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Es necesario precisar que la Finalidad Pública del presente servicio tiene como propósito automatizar los procesos de supervisión e implementar las herramientas de gestión con el objeto de garantizar la dirección, gobierno y administración de dichos procesos; manteniendo datos (registros) organizados para una mejor manipulación, así como fácil y ágil acceso a ellos, con la finalidad de favorecer la toma de decisiones oportunas y la gestión óptima de los recursos disponibles, en línea con el objetivo estratégico institucional de "Optimizar los procesos de supervisión y fiscalización" e "Incrementar la eficiencia en el uso de recursos".</p>
--	---

Términos de Referencia para la Contratación de Consultoría para la Optimización de la Gestión de Procesos BPM de la Supervisión de la DPTN

 <small>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA</small>	<b>FORMATO</b>	<b>Código</b> : F05-GFGN-DPTN-PE-07
	<b>"INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO"</b>	<b>Revisión</b> : 02
		<b>Fecha</b> : 22-oct-2012
		<b>Página</b> : 35 de 36

## ANEXO 5

### VISITAS DE SUPERVISIÓN CLASIFICADAS POR ASPECTO A SUPERVISAR

**Tabla Nº 1 .- Visitas Programadas para el Cuarto Trimestre 2012**

ASPECTO	TRANSPORTE		PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO
	TECNICA y SEGURIDAD	TÉCNICO SOCIAL	TECNICA y SEGURIDAD
<b>INTEGRIDAD</b>	06		09
<b>INTEGRADA</b>	08		12
<b>CALIDAD</b>		02	
<b>PREOPERATIVA</b>	06		06
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>02</b>	<b>27</b>

**INTEGRIDAD** (Supervisión y Fiscalización de la Gestión de Integridad de Ductos)

**INTEGRADA** (Supervisión Integrada)

**CALIDAD** (Supervisar la Calidad del Servicio)

**PREOPERATIVA** (Supervisión Pre Operativa)

**Tabla Nº 2 .- Visitas realizadas durante el Cuarto Trimestre 2012**

<b>NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS DURANTE EL Cuarto Trimestre, TRIMESTRE ( Octubre – Diciembre 2012)</b>		
TEMA	EJECUTADAS	PROGRAMADAS
TÉCNICA Y SEGURIDAD	59	47
TÉCNICO SOCIAL	04	02
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>49</b>

**Tabla N°3 – Visitas Mensuales Ejecutadas y Programadas según Áreas de la DPTN.**

MES	PRODUCCIÓN y PROCESAMIENTO		TRANSPORTE	
	Ejecutadas	Programadas	Ejecutadas	Programadas
ENE	12	12	13	27
FEB	10	12	15	20
MAR	9	10	16	23
ABR	9	11	23	15
MAY	7	10	12	18
JUN	7	12	17	14
JUL	7	7	13	9
AGO	9	9	9	9
SET	7	11	15	11
OCT	14	14	05	03
NOV	16	13	07	03
DIC	16	14	05	02
<b>TOTAL</b>	<b>123</b>	<b>135</b>	<b>150</b>	<b>154</b>

**GRÁFICO N°1 – Cumplimiento del Programa de Supervisión Mensual**
